



Illustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 31 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1552

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

Que, por Memo Secpla N° 274 de fecha 04 de abril de 2022 y pedido de compra N° 44778 de fecha 24 de marzo 2022 de la Secretaria de Planificación Comunal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 06 de abril de 2022, se requiere compra de **“Mobiliario de Oficina, para implementar Estaciones de Trabajo y Espacios Comunes en Dependencias correspondientes a Secpla”**.

1. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 1029 del 13 de abril 2022, entre las fechas 14 al 22 abril de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-12-L122.

2. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe factibilidad presupuestaria en la cuenta **215.29.04**, denominada **“Mobiliario y Otros”**, fondos Propios, para realizar dicha compra

3. Que, las ofertas presentadas por **MELMAN SPA** Rut _____ y **OFISILLAS CHILE SPA**. Rut _____ no ofertan por todos los productos solicitados según Bases Técnicas y Administrativas, de acuerdo a lo señalado en párrafo segundo del capítulo “Objetivo”, por lo cual, no se evalúan sus ofertas.

4. Que, la oferta presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA**. Rut **79.702.500-3**, realizado el análisis técnico de la oferta, en los ítems **“GABINETE DE ARCHIVOS O ACCESORIOS Y ESCRITORIOS”** lo presentado por el proveedor no cumple con los requisitos exigidos en Bases Técnicas que rigen en el presente proceso de licitación.

5. Que, por lo anteriormente expuesto quedan las ofertas inadmisibles y no habiendo más ofertas, la licitación se debe declarar **DESIERTA**

6. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Declárese **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los proveedores **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA**. Rut _____, **MELMAN SPA** Rut _____ y **OFISILLAS CHILE SPA**. Rut _____, ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en Bases Técnicas y Administrativas.

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada “Mobiliario de Oficina, para implementar Estaciones de Trabajo y Espacios Comunes en Dependencias correspondientes a Secpla”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/VVS/OCG/vcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Secpla
- Control
- Unidad Técnica responsable